



4143.007.13.228

Distrito Especial de Santiago de Cali, 10 de mayo de 2024

## COMUNICADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA LICEISTA.

Las directivas de la Institución Educativa LICEO DEPARTAMENTAL, ante la sensible pérdida por el fallecimiento de nuestra compañera docente, Lic. ROSA NELLY CARMONA RIASCOS (q.e.p.d), titular del área de Matemáticas en la jornada tarde, hacemos un llamado a los padres de familia, cuidadores y acudientes, extensivo a los estudiantes, en el sentido de respetar el legado dejado en sus 43 años de servicio a la comunidad educativa Liceísta, específicamente frente a la viralización<sup>1</sup> de mensajes, los cuales lindan en presunta *violencia digital*, la cual se caracteriza por la vulneración de derechos a través de los servicios digitales o telemáticos, cuyas consecuencias pueden derivar en daños psicológicos o emocionales importantes, en el ámbito de la vida privada o en la imagen propia, la cual puede afectar a todas las personas que hagan uso de las redes digitales; sin embargo, los grupos más vulnerables son las mujeres y las niñas<sup>2</sup>.

Este accionar reiterado y sistemático, en grupos de WhatsApp de padres de familia, lejos de crear un ambiente de sana y armónica convivencia, afectan la imagen institucional y el buen nombre no solo de nuestros docentes y directivos, sino también de toda la colectividad. A lo anterior se agrega que en el tránsito inicial de mi gestión como directivo, me causa extrañeza que semanalmente se reciben peticiones y reclamos, en los que se evidencia marcado irrespeto, con mensajes y actitudes descomedidas frente a las funciones que desarrollan nuestros docentes y directivos, afectándose en algunos casos, su salud mental<sup>3</sup> y física. Razón por la cual, han solicitado en Asamblea General de docentes la salvaguarda a sus derechos fundamentales a la intimidad, la honra y el buen nombre.

La semana pasada, registramos con preocupación la manera como se normalizan en el Liceo Departamental, las quejas sin fundamento y la violación al debido proceso, ventilándose en redes sociales, las permanentes solicitudes de algunos padres de familia, que se salen de todo parámetro y que no reflejan la vocación y profesionalismo que tienen todos los docentes, directivos y funcionarios de nuestra Institución Educativa, quienes han prestado su servicio con disposición, entrega y dedicación, logrando altos estándares en la calidad educativa, siendo reconocidos en el contexto local, nacional e internacional.

Acorde con lo anterior, citamos para su reflexión las directrices para la aplicación del debido proceso y el conducto regular que se establecen en nuestro Manual de Convivencia y que hacen eco de la normativa vigente. Igualmente, teniendo en cuenta la asistencia de padres de familia/acudientes a las aulas de clase para monitoreo de la labor de nuestros docentes, les reiteramos en la prohibición de ejercer funciones de jefes o superiores jerárquicos del equipo docente; las que por mandato legal me corresponden como Rector y representante legal de la Institución Educativa.

En lo relativo al DEBIDO PROCESO, se establece en el artículo 164 del Manual de Convivencia: *“Todo miembro de la Comunidad Educativa en un debido proceso académico o de convivencia escolar, deberá ser tratado con el debido respeto a la dignidad humana, ser escuchado y tener en cuenta sus conceptos y comentarios, no ser discriminado en la determinación y contemplar allí su derecho a la legítima defensa”* (subrayas fuera de texto).

<sup>1</sup> Lo viral es definido como: *“mensaje, idea o contenido que se transmite de forma exponencial a través de las redes sociales mediante constantes reenvíos entre los usuarios de internet”*.

<sup>2</sup> Recuperado de <https://www.infoem.org.mx/es/iniciativas/micrositio/violencia-digital>

<sup>3</sup> La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez. Recuperado de <https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*En lo relacionado con el CONDUCTO REGULAR, nuestro Manual de Convivencia determina: Art. 165. Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo en cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la comunidad educativa en este Manual de Convivencia. Es por ello que se acoge el siguiente CONDUCTO REGULAR:*

1. Docente titular del área o quien conozca del hecho
2. Orientador de grupo
3. Coordinador / Maestra de apoyo
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Comisiones de evaluación y promoción
6. Rector(a)
7. Consejo Directivo

En este entendido y, acogiendo la solicitud de la familia de nuestra docente ROSA NELLY CARMONA RIASCOS (q.e.p.d), es importante reflexionar sobre la interacción entre los miembros de la comunidad educativa, haciendo énfasis en los conductos regulares y en el debido proceso; a que tenemos derecho todas las personas; por lo cual es necesario analizar otros aspectos propios de la educación, que seguramente van a dar cuenta no sólo del rendimiento académico de los estudiantes, sino de su formación para la vida. Por tal motivo, la participación de los padres de familia está regulada, como se ha referenciado en múltiples oportunidades, en la Ley 115/94, en el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 y en el Decreto 1286 de 2005, en el cual se establece que la participación de la familia en las dinámicas escolares se fundamenta en:

Artículo 2 [...] "d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa".

Artículo 3 [...] "d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa".

En desarrollo de lo anterior, se profiere la Circular No. 4143.007.22.65 del 8 de mayo de 2024, como Protocolo de Atención a padres de familia, acudientes y cuidadores, como medida de control de ingreso y seguridad, a tener en cuenta, la que así mismo, ha sido publicada en la página Web institucional.

La partida inesperada de nuestra amiga y compañera, nos convoca como comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos), a reflexionar y a actuar de manera corresponsable en las dinámicas escolares, enfatizando que la base de la formación de toda persona, se adquiere en primera instancia en el hogar, en familia, la escuela refuerza, complementa y ayuda en ese importante proceso. Los padres, madres y maestros debemos unir esfuerzos alrededor de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; para ofrecerles una educación de calidad, como garantía de un futuro mejor.

Cordialmente,

  
ELIO ADOLFO VALENCIA TORRES  
Rector